REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Junio 2020.-DECRETO ALC. Nº 2.060/2020

VISTOS: Ley № 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución Nº323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.732/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación de Salud para el año 2020; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Decreto Alcaldicio N°1.939/20 de fecha 27 de Mayo de 2020, mediante el cual se nombra en calidad de reemplazo a doña Jeannette Gavilán González.

CONSIDERANDO: Memorándum N°2.928/2020, de fecha 04 de Junio de 2020 de la Jefa de Salud, mediante el cual solicita decretar en calidad de Reemplazo a doña JEANNETTE CAVILADO ONZALEZ, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios aspasados excicha área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

y Ratifiquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de Reemplazo de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

Nombre : Jeannette Gavilán González.

Rut

Cargo : Otros Profesionales.

Función : Nutricionista.

Lugar de Desempeño : CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.

Jornada : Completa 44 horas semanales.

Grado : Categoría B, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria. Calidad : Reemplazo licencia médica Dayan Piñuñuri González,

Nutricionista, Cat. B, Nivel 15.

Periodo Licencia Médica : Desde 04 de Junio 2020 hasta el 15 de Julio de 2020.

RUT Reemplazado

Periodo de Vigencia : Desde 04 de Junio 2020 hasta el 15 de Julio de 2020

Debe rendir caución : No.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.060/2020)

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 215.21.03.005**, "Suplencias y Reemplazos" del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Valenzuela Díaz.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

APB/jmb <u>Distribución:</u> Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control Encargado Personal